

RESOLUCION N° 22429

VISTO:

El expediente CO-0062-01728357-3 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1.º:Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice, a través del área que corresponda, estudios de factibilidad técnica y económica, para la construcción y reparación, si correspondiere, de rampas de acceso para personas con discapacidad en el marco de las Ordenanzas N° 12.257 y N° 11.939 en los siguientes tramos: calle San José entre Mendoza y Monseñor Zazpe; Mendoza entre Lamadrid y Av. Freyre.

Art. 2.º:De resultar favorable los estudios a que se refiere el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de la obra, caso contrario deberá informar al Honorable Concejo Municipal los motivos que impidan su ejecución.

Art. 3.º:Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 4.º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 24 de junio de 2021.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González
Secretario Legislativo: Abog. Matías Müller

Expte. CO-0062-01728357-3 (PC)